



UEA-23-063

PAPEL DE SEGURIDAD PARA BILLETES

I. Esta especificación ha sido desarrollada por la Administración de Servicios Generales, Unidad de Especificaciones del Área de Adquisiciones usando como referencia las especificaciones de diferentes distribuidores adaptadas a las necesidades de la Lotería de Puerto Rico (LPR) del Gobierno de Puerto Rico. Esta especificación describe **Papel de Seguridad para Billetes**.

II. ESPECIFICACIONES GENERALES

PAPEL DE SEGURIDAD PARA BILLETES:

- a. Papel blanco para “inkjet” en rollos 90mg/m2 (24#) 15”
- b. Sin perforaciones
- c. Diámetro del rollo hasta un máximo de 54”
- d. Tamaño del “core” 3”
- e. Sin “splices”
- f. Marca de agua separada solo para la Lotería de PR
- g. Fibras visibles azul y rojo
- h. Reacción a ácidos, bases oxidantes y disolventes orgánicos y verificador instantáneo
- i. Los rollos se deben enrollar firme y uniformemente de lado a lado
- j. Los lados del rollo deben ser rectos. La precisión de los sistemas de corte automático se especifica normalmente en referencia al ancho de una banda (es decir, entre dos posiciones de corte). Por ejemplo, un sistema de corte automatizado podría especificar una precisión de $\pm 0,01$ pulg. (0,254 mm). Esto significa que se espera que los rollos producidos no sean más de 0,01 pulg. (0,254 mm) más grandes o pequeños que el ancho objetivo.
- k. Los rollos deben estar libres de defectos, como arrugas y

Abolladuras

- I. Los rollos no deben contener empalmes
- m. Los rollos deben estar equipados con tapones de núcleo para evitar que el núcleo se aplaste durante el envío
- n. Los rollos deben enviarse en una envoltura protectora y con barrera contra la humedad
- o. Los rollos deben enviarse en una posición rodante

III. FABRICACIÓN

Los requisitos de fabricación, según se han expresado en estas especificaciones son mínimos: los manufactureros podrán mejorarlos excediendo los requisitos sin que se altere la configuración general, diseño básico o fabricación del papel aquí descrito. Detalles no especificados serán consistentes con las mejores prácticas de calidad de la industria en productos similares a los que se describen.

IV. GARANTÍA

Según manufacturero

V. TÉRMINOS Y CONDICIONES

Los términos y condiciones de cualquier subasta, compra o gestión de compra en que se aplique esta especificación vendrán a formar parte de las mismas.

VI. REVISIÓN

Esta especificación tiene vigencia hasta un (1) año desde su expedición. La misma no podrá ser enmendada a menos que su revisión sea solicitada, según lo dispone la Ley 73 del 23 de julio de 2019 de la Administración de Servicios Generales.

Este documento no podrá ser alterado:

- La alteración de este documento podrá ser susceptible a las penas impuestas en los artículos 211, 214, 217 y 257 del Código Penal de Puerto Rico.



Aprobado, hoy 26 de agosto de 2022 en San Juan, Puerto Rico.

Preparado por:



Vilma I. Borrero Ortiz
Analista de Especificaciones
Unidad de Especificaciones
Área de Adquisiciones

